



DTPS

202641500023816

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2381 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-2026”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución No. 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la facultad de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU.
3. El Instituto de Desarrollo Urbano en este proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.
4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano dispuso: *“ARTÍCULO 6º. Delegación por cuantía en la Subdirección General de Gestión Corporativa. Delegar en el Subdirector General de Gestión Corporativa las siguientes facultades: 6.1. La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 2.000 SMMLV.”*
6. El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con todos los estudios previos, el análisis económico del sector y los documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y que fueron sometidos a aprobación de la Subdirección General de Gestión Corporativa



DTPS

202641500023816

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2381 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-2026”

para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL IDU” remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 202653600250543 del 14 de agosto de 2026 y 202653600254003 del 19 de agosto de 2026, 202653600285923 del 15 de septiembre de 2026 y 202653600287903 del 16 de septiembre de 2026.

7. El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.
8. De conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, del artículo 2, numeral 2., literal a, de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante un proceso de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa.
9. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se reseñan a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3301	23/07/2026	\$ 2.182.126.690
3302	23/07/2026	\$ 2.104.352.310

10. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, el IDU publicó el día 21 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-2026, en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de agosto de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.
11. Durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a las observaciones publicado el 18 de septiembre de 2026, en el portal de contratación – SECOP II, de conformidad con los documentos remitidos en los memorandos 202653600285923 del 15 de septiembre de 2026 y 202653600287903 del 16 de septiembre de 2026.



DTPS
202641500023816
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2381 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-
2026”

12. El proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del estudio previo.
13. Por lo anterior, y en atención al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, agotada la etapa previa de publicación de documentos previos, resulta procedente la apertura del proceso de selección bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA . En consecuencia, se procede a expedir este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que regula la apertura y requisitos para este tipo de procedimientos, con el fin de asegurar que la contratación se adelante bajo condiciones de igualdad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de los interesados que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para los intereses públicos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección General de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-SGGC-008-2026, cuyo objeto consiste en: “**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL IDU** ” con un presupuesto oficial de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.286.478.999)**, INCLUIDO IVA, y demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3 y 5.2 del estudio previo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de selección, cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

No.	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación estudios y documentos previos	21 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	21 de agosto de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



DTPS
202641500023816
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2381 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-
2026”

4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 24 de agosto al 28 de agosto de 2026 hasta las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026 a las 10:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	18 de septiembre de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de septiembre de 2026 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	21 al 23 de septiembre de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Fecha de cierre	30 de septiembre de 2026 a las 9:30 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	30 de septiembre de 2026 a las 10:30 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Documento de requisitos habilitantes - Subsanabilidad	05 de octubre de 2026 a las 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	08 de octubre de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	9 al 14 de octubre de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	16 de octubre de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	19 de octubre de 2026 a las 8:30 am	Virtualmente en el siguiente link https://meet.google.com/rga-irax-rjp
18	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 al 22 de octubre de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Firma del Contrato	23 al 27 de octubre de 2026 a las 11:59 pm	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Según lo establecido en el Anexo 5 - Minuta.	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Aprobación de garantías	Según lo establecido en el Anexo 5 - Minuta	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



DTPS
202641500023816
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2381 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-
2026”

PARÁGRAFO: El cronograma anteriormente señalado hace parte integral del pliego de condiciones y podrá ser objeto de modificaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a través de la expedición de adendas, conforme a lo previsto en el mismo pliego y en la normativa vigente. Dichas modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo, en atención a su naturaleza instrumental y al amparo de las facultades conferidas a la entidad en el marco del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y moralidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 18 de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GISELE MANRIQUE VACA

Subdirectora General de Gestión Corporativa

18-09-2026 01:30:48 PM

Aprobó: JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Elaboró: DTPS 220-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Aprobó: Martha Liliana González Martínez - Subdirectora General Jurídica

Aprobó: Edder Harvey Rodríguez Laiton - Director Técnico Administrativo y Financiero (E)

Aprobó: Héctor Pulido Moreno - Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos (E)

Revisó: Andrés Rojas Carreño - Contratista SG

Revisó: Olga Teresa de Jesús Ávila Romero- Contratista SGGC

Revisó: DTPS